



TERCER PERÍODO ORDINARIO
XLVI LEGISLATURA

Acta 120

5 de mayo de 2008

**◆ ASISTENCIA**

En la ciudad de San José de Mayo, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil ocho, siendo la hora veintitrés y cinco minutos, se reúne la Junta Departamental de San José, en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la presidencia del señor edil

Heber I. Berto

Ediles Titulares: Pedro Bidegain, Julio Giménez, Hedwin Hugo, Fredy Fabre, Jesús Pérez, Alexis Bonnahón, Andrés Pinaluba, Luis Odrizola (parte), Ricardo Lecouna, Dardo Casas, Leonardo Giménez, Matías Santos, Luis Suárez, Rubén Bacigalupe, Yarwynn Silveira, Roberto Cabral, Pablo Cortés, Jorge Mila, Shirley Fernández, Teresa Álvarez, Norma Stéfano, Horacio González, Antonio Castro, Silvia Cabrera, Elia Bentancur, Oscar López y Roberto Curbelo.

Ediles Suplentes: Julio Fernández (parte).

Faltan los señores ediles: con aviso, Danilo Vassallo, Oscar Del Río; con licencia, Erwin Klaassen, Rita Quevedo, Gonzalo Geribón; y, sin aviso, Hugo Poggio.

Actúan en Secretaría: Sofía Belsterli, como Prosecretaria en ejercicio de la Secretaría y Mariela Peralta, como Oficial 2° en ejercicio de la Prosecretaría.

Taquígrafa: Claudia Betancor.

Esta convocatoria corresponde al Repartido N° 120/08

SEÑOR PRESIDENTE.- Comienza la sesión.
(Es la hora 23.05)

◆ ASUNTOS A TRATAR

SEÑOR PRESIDENTE.- Por Secretaría se dará lectura al único punto del orden del día.

(Se lee:)

"Normas de la Modificación Presupuestal".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pone a consideración el proyecto de la Modificación Presupuestal de la Corporación.

Por Secretaría se dará lectura.

(Se lee:)

"1°- Para aprobar en general y en principio la Modificación Presupuestal años 2008-2010 conformados por los cargos de escalafones y cargos presupuestados y contratados y montos proyectados de gastos en los distintos objetos y para los distintos años".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

27 en 27. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se lee el siguiente punto.

(Se lee:)

"2°.- Aprobar en general y en principio las Normas Presupuestales".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

A continuación, se somete a votación en particular.

(Se vota:)

"Artículo 1°.- Eliminación de vacantes".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"Eliminase en el Escalafón Secundario de Servicio a partir del 1/09/08 un cargo vacante de Auxiliar de Servicio contratado.

Eliminase en el Escalafón Secundario y de Servicio al vacar el cargo de Chofer Notificador II presupuestado."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente artículo.

(Se lee:)

"Artículo 2°.- Creación de cargo en Escalafón Secundario y de Servicios".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"Créase en el Escalafón Secundario y de Servicios a partir del 1/09/08 un cargo de Chofer Notificador contratado con un Sueldo Básico valor al 01/01/08 de \$ 10.934.15 (diez mil novecientos treinta y cuatro con 15/100), a cubrir a través de Concurso de Oposición entre interesados residentes en el departamento de San José, menores de 35 años al día del Concurso, con Ciclo Básico completo y libreta habilitante de conducir vehículos automotores hasta 9 pasajeros con un mínimo de 2 años de expedida; asimismo se exigirá que al momento de asumir el cargo necesariamente deberá estar radicado en la Ciudad de San José de Mayo.

El funcionario que ocupe el cargo creado por el inciso anterior, accederá al Régimen de Dedicación Total, percibiendo por tal concepto una remuneración equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de su Sueldo Básico.

Las funciones a cumplir por quien ocupe el cargo que se viene de crear serán: la conducción de los vehículos de la Corporación, las notificaciones y demás tareas encargadas a realizar concomitantemente al desempeño de la función anterior y el manejo de la fotocopiadora y del equipo de sonido.

El funcionario que ocupe el cargo que se viene de crear, cuando preste funciones para la Corporación en día sábado, domingo o feriado, percibirá la compensación extraordinaria prevista para el



"Chofer Notificador" cuando en ese día efectivamente cumpla tareas de chofer, mientras que en caso de cumplir solamente las tareas de manejo de la fotocopiadora o del equipo de sonido se registrará por el régimen establecido para el resto de los funcionarios."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente artículo.

(Se lee:)

"Artículo 3°.- Creación de cargo en Escalafón Técnico".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"Créase en el Escalafón Técnico a partir del 1/01/10 un cargo de Taquidactilógrafa contratado con un Sueldo Básico valor al 01/01/08 de \$ 13.399,06 (trece mil trescientos noventa y nueve con 06/100), a cubrir a través de Concurso de Oposición y Méritos entre interesados residentes en el departamento de San José, menores de 35 años al día del Concurso, con Bachillerato, asimismo se exigirá que al momento de asumir el cargo necesariamente deberá estar radicado en la Ciudad de San José de Mayo.

El funcionario que ocupe el cargo creado por el inciso anterior, accederá al Régimen de Dedicación Total, percibiendo por tal concepto una remuneración equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de su Sueldo Básico."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente artículo.

(Se lee:)

"Artículo 4°.- Forma de llenar vacante".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"Toda vacante del cargo presupuestado de Chofer Notificador I será cubierta directamente, desde el mes siguiente de generada la misma, por el funcionario titular del cargo presupuestado de Chofer Notificador II."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente artículo.

(Se lee:)

"Artículo 5°.- Forma de seleccionar aspirantes a

concursos".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"Cuando corresponda realizar un llamado público a interesados a ocupar cargo contratado por concurso y se anotaran en este llamado más de 100 aspirantes se seleccionará previamente para participar en las pruebas del concurso y por sorteo el 25 % de los aspirantes. Asimismo este 25% nunca podrá ser superior a 50 personas, en caso de superarlo quedará acotado a esta última cifra."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente artículo.

(Se lee:)

"Artículo 6°.- Régimen de actualización de egresos".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"La Partida Final de los Objetos de Egresos del Ejercicio 2008 y las de los Ejercicios 2009 y 2010 se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

a)-Las correspondientes a los grupos 1, 2 y 5 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de Enero, Mayo y Setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de "Proyectado", "Base Cálculo 2009" y "Base Cálculo 2010" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del IPC base Marzo/97=100 correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior, con el índice base de Diciembre/2007: 244,24 que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

b)-Las correspondientes al Grupo 0 excepto las de los objetos 071, 073, 075 y 076 se ajustarán en toda oportunidad en que de acuerdo al procedimiento de actualización de las retribuciones personales corresponda variación de estas retribuciones personales y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas de "Proyectado", "Base Cálculo 2009" y "Base Cálculo 2010" del planillado adjunto, en base a la relación del índice que a su vez resulta de actualizar el valor 100 correspondiente al nivel salarial de Enero/2008, con los incrementos que de acuerdo con las normas mencionadas, hubieran correspondido hasta esa oportunidad, con el índice 100= (nivel salarial Enero/2008), que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

c)- Las correspondientes al Grupo 3 y la del objeto 075 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2009" y "Base Cálculo 2010" del planillado adjunto, sobre la base de la



relación del valor de dólar correspondiente al mes de cierre del cuatrimestre respectivo anterior con el valor dólar Diciembre/2007 = 21,50 que es respecto del que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.-

d)- Las correspondientes al objeto 076 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2009" y "Base Cálculo 2010" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del total de la cuota mutual de la Asociación Médica de San José al cierre del cuatrimestre anterior con respecto a los \$ 1.370,75 de enero /2008 que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

e)- Las correspondientes a los objetos 071 y 073 se ajustarán en las oportunidades en que la Administración Central establezca nuevos niveles para los beneficios de "Prima por Matrimonio" y "Prima por Nacimiento" y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2009" y "Base Cálculo 2010" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del nuevo valor establecido en cada oportunidad con respecto a los \$ 2.071,78 vigencia 01.01.2008, que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

f)- Las correspondientes al objeto 141 se ajustarán cuatrimestralmente los primeros de enero, mayo y setiembre y se obtendrán actualizando respectivamente para cada uno de los años mencionados, las fijadas en las columnas "Proyectado", "Base Cálculo 2009" y "Base Cálculo 2010" del planillado adjunto, sobre la base de la relación del precio de un litro de nafta super al cierre del cuatrimestre anterior con respecto a los \$30,40 que es respecto del valor que se consideran calculados los montos indicados en dichas columnas.

Los ajustes previstos en el presente artículo serán realizados de modo uniforme en todos los Objetos sobre los que corresponda en cada oportunidad. Durante cada ejercicio, dichos ajustes se aplicarán sobre el saldo no comprometido de los créditos. A los efectos de la apertura anual, dichos ajustes se aplicarán sobre la totalidad de los créditos respectivos."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente artículo.

(Se lee:)

"Artículo 7°.- Errores u omisiones".

(Transcripción del texto que está a consideración)

"La Mesa de la Junta Departamental, previo informe del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, podrá efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se

comprueben en la presente Modificación Presupuestal, dando cuenta a la misma y al Tribunal de Cuentas de la República."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se somete a votación.
(Se vota:)

28 en 28. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Bonnahón.

SEÑOR ALEXIS BONNAHÓN.- Señor Presidente: como fundamento de voto y para que quede claro cómo se ha votado la Modificación Presupuestal quiero plantear lo siguiente.

La Modificación Presupuestal la conforman las Normas Presupuestales y el Planillado Adjunto en materia de Gastos y Sueldos. Todo esto se ha votado en general y en particular como corresponde con el número de votos que requiere. Son diecinueve votos que se necesitan, o sea, tres quintos, de acuerdo con lo que marca la Constitución y estamos dentro del plazo que marca el Tribunal de Cuentas.

Es decir, que este asunto debería estar entrando antes del día miércoles para la reunión de "acuerdo" del Tribunal de Cuentas y les estamos dando los veinte días que lleva esto; por tanto, estamos dentro del plazo constitucional que tenemos que son los cinco primeros meses del año y además lo aprobamos en principio. Esto significa que una vez que venga del Tribunal de Cuentas recién ahí lo podremos aprobar en forma definitiva.

Hago estas aclaraciones para que quede constancia de ello en el Acta.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si nadie más desea hacer uso de la palabra, queda aprobada, en principio, la Modificación Presupuestal y pasa al Tribunal de Cuentas.

◆ SE LEVANTA LA SESIÓN

Agotado el tratamiento del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 23.09)

Heber I. Berto
Presidente

Sofía Belsterli
Prosecretaria en ejercicio de la Secretaría